



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 716-2024-A/MDM

Mazamari, 04 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 11730-2024 de fecha 02 de setiembre del 2024, Informe N° 064-2024-SGSS-GDS/MDM de fecha 03 de setiembre del 2024, Informe N° 810-2024-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2024, sobre RECONOCIMIENTO DEL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE LA PROLONGACIÓN JULIAN ÑAUPARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: "los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella";

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11730-2024 de fecha 02 de setiembre del 2024, la Sra. Charo Soledad Arrieta Huallullo, identificado con DNI N° 40258407, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de la Prolongación Julian Ñaupari del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea Extraordinaria;

Que, mediante Informe N° 064-2024-SGSS-GDS/MDM de fecha 03 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Servicio Sociales, Prof. Luis Felipe Quintana Lopez, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de la Prolongación Julian Ñaupari del Distrito de Mazamari, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 810-2024-GDS/MDM de fecha 04 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable, declara procedente el reconocimiento su reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda de la Prolongación Julian Ñaupari del Distrito de Mazamari, solicita dicho reconocimiento mediante acto resolutivo;



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE LA PROLONGACIÓN JULIAN ÑAUPARI del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de un (01) año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	CHARO SOLEDAD ARRIETA HUALLULLO	PRESIDENTE	40258407
02	HERMILIO ACUÑA MALPARTIDA	VICEPRESIDENTE	23097979
03	ZORAIDA TORIBIA AQUINO ROMERO	TESORERA	43334182
04	NANCY ROJAS BENDEZU	VOCAL I	44507295

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicio Sociales, Oficina de TIC de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

